



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0094-2017

(23 FEB 2017)

"Por el cual se hace una delegación"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1801 de 2016, la Ley 47 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 Constitucional dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 98 establece que "las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que conforme el artículo 60 y ss. de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas, requieren la emisión de un permiso por parte del Alcalde o su delegado.

Que prevé el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 que en la Isla de San Andrés, el Gobernador ejerce las funciones de Alcalde, mientras no sean creados los municipios, en desarrollo del principio constitucional de la subsidiariedad.

Que la delegación de funciones aparece dentro de nuestro esquema jurídico como uno de los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de los principios administrativos constitucionales consagrados.

Que dentro de la Administración Central del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra conformada la Secretaría de Gobierno, dependencia que funcionalmente puede asumir de manera eficaz la emisión de permisos para actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

Que por consiguiente,

1700-63.12 - V: 00

Ar

DECRETA

PRIMERO: Delegar en la Secretaría de Gobierno la emisión de permisos para actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en la Isla de San Andrés.

SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 23 FEB 2017

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Elaboró: Delis Hernández - Secretaria de Gobierno
Revisó: Aini Connolly Quinn - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Delis Hernández - Secretaria de Gobierno